

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

31357 INMOBILIARIA MOTORMÓVIL, S.A.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas se comunica a los accionistas de la sociedad que la Junta General Extraordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2009 aprobó un acuerdo relativo al aumento del capital social, cuya primera fase se convino bajo las siguientes condiciones:

A) Importe del aumento y emisión de acciones:

El importe del aumento es la cantidad máxima de 139.432 € y se realizará mediante la emisión y puesta en circulación de un máximo de 4.640 nuevas acciones de 30,05 € de valor nominal cada una de ellas, que se emitirán con una prima de emisión de 99,95 € por acción, es decir en junto la cantidad de 463.768 €.

La cantidad máxima objeto de aportación y desembolso será, por tanto la suma de 603.200 €, computando el valor nominal y la prima de emisión de las acciones.

Las acciones emitidas serán nominativas, otorgando a sus subscriptores idénticos derechos y obligaciones que las existentes.

B) Suscripción:

Las acciones serán suscritas en los plazos que se indican a continuación:

Los antiguos accionistas podrán ejercitar el derecho de suscripción preferente de las nuevas acciones que sean emitidas durante el plazo de un (1) mes des de la publicación del acuerdo, y en la proporción de una (1) nueva acción por cada diez (10) de las antiguas.

Transcurrido el plazo otorgado a los antiguos accionistas sin que estos hayan ejercitado su derecho de suscripción preferente total o parcialmente, el Consejo de Administración tendrá la facultad de ofrecer al resto de socios que sí lo hubieran ejercitado, la posibilidad de suscribir las nuevas acciones no suscritas. En este caso el plazo de suscripción será de quince (15) días naturales desde la recepción de la comunicación.

El ofrecimiento de las acciones no suscritas por el resto de los antiguos accionistas, entre los que sí lo hubieran hecho, se realizará de forma proporcional a la cantidad efectivamente adquirida en la primera fase de suscripción.

C) Desembolso:

El valor nominal de cada una de las nuevas acciones que sean suscritas así como la prima de emisión correspondiente, deberá ser desembolsado en efectivo metálico, de forma íntegra en el acto de la suscripción, y en la cuenta número 2100 0832 69 0200498652 abierta en la entidad La Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona.

D) Comunicación:

El suscriptor de las nuevas acciones deberá comunicar mediante escrito dirigido a la Administración de la sociedad (calle Mallorca núm. 1, de Barcelona) el hecho de la suscripción y desembolso parcial, adjuntando copia del resguardo de ingreso en la cuenta bancaria identificada.

E) Suscripción incompleta:

El Consejo de Administración tiene la facultad de declarar la suscripción incompleta, en el bien entendido que si las acciones emitidas en virtud del aumento de capital no se suscribieran completamente dentro de los plazos anteriormente establecidos, podrá acordar el aumento de capital en la cuantía de las suscripciones efectivamente realizadas.

Barcelona, 22 de octubre de 2009.- El Secretario del Consejo de Administración, Josep Bardera Escape.

ID: A090077301-1